[illegible] y mi[illegible] de [illegible] y los [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible]

1529

Yo Johan de Vimanes romano escriuano de la abdiencia
[illegible] de Su mt[illegible] que fue en la abdia de Granada
doy fe como en la dha abdia a diez de Setiembre del mes de
marco de mill e. dxxix. años estando los
honrados alcaldes y alguazil [illegible] y
haziendo abdiencia publica por ante mi Antelmo alonso
vicario. en nombre. de la justicia e regidores de la dha
villa de Ynerayx. [illegible] de la dha Antelmo vna
petycion [illegible] de la qual es este tenor que sigue

216 muy poderoso.

Alonso muñoz en nombre de la justicia e regidores
de la villa de Ynerayx [illegible] me fue dada
vna petycion [illegible] en la qual abia
escripta vna carta de merced [illegible] que
hizo Don Enrique nuestro señor [illegible] de
buena memoria. en favor de la dha villa de Ynerayx
en que les hizo merced de la dha abdia de
Lorca. e de la villa de Ynerayx. e otras cosas segun
en la dha carta se contiene. la qual dha petycion
es del tenor siguiente. [illegible] Muy poderoso señor
los alcaldes regidores caballeros escuderos oficiales
y omes buenos de la villa de Ynerayx [illegible]
dezimos que vuestra alteza nos hizo merced
en publica forma de la villa de Ynerayx
e de la villa de Lorca e de todos los
otros lugares [illegible] que nos
hizo don [illegible] abdias Sobrello Señoreo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]